



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

IN RE: DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN E
INGENIERÍA

CASO NÚM.: CEPR-MI-2016-0006

ASUNTO: Para dejar sin efecto la
Resolución de 31 de marzo de 2016.

RESOLUCIÓN

De conformidad con las disposiciones del Artículo 6.3 de la Ley Núm. 57-2014¹, se deja sin efecto la Resolución del Negociado de Energía de Puerto Rico emitida el 31 de marzo de 2016² en el caso de epígrafe.

Publíquese.

Edison Avilés Deliz
Presidente

Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado

Lillian Mateo Santos
Comisionada Asociada

Ferdinand A. Ramos Soegaard
Comisionado Asociado

José J. Palou Morales
Comisionado Asociado

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de Puerto Rico el 3 de diciembre de 2018.

¹ Conocida como *Ley de Transformación y ALIVIO Energético*, según enmendada.

² *Resolución*, Caso Núm. CEPR-MI-2016-0006, 31 de marzo de 2016.



Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, el 3 de diciembre de 2018.

A handwritten signature in blue ink, which appears to read 'M. del Mar Cintrón Alvarado', is written over a horizontal line.

María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria